



Bogotá, 29/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165500978761



20165500978761

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT S.A.S.**  
**BARRIO 13 DE JUNIO TRANSVERSAL 69A No. 32B - 20**  
**CARTAGENA - BOLIVAR**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **49326** de **20/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor ( E ) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 49326 del 20 SEPTIEMBRE 2010

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, identificada con N.I.T 8001335914

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

## PLAN DE DEFENSA 2016

El presente plan de defensa se elabora en el marco de la Ley 336 de 1996 y artículo 46 de la Ley 1450 de 2011, en el marco de la actividad ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD PARA ASOCIADOS SUAFEROCADA S.A.S. identificada con NIT 8001335914

El presente plan de defensa se elabora en el marco de la Ley 336 de 1996 y artículo 46 de la Ley 1450 de 2011, en el marco de la actividad ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD PARA ASOCIADOS SUAFEROCADA S.A.S. identificada con NIT 8001335914

### II. HECHOS

El presente plan de defensa se elabora en el marco de la Ley 336 de 1996 y artículo 46 de la Ley 1450 de 2011, en el marco de la actividad ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD PARA ASOCIADOS SUAFEROCADA S.A.S. identificada con NIT 8001335914

### III. FUNDACIONES LEGALES

El presente plan de defensa se elabora en el marco de la Ley 336 de 1996 y artículo 46 de la Ley 1450 de 2011, en el marco de la actividad ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD PARA ASOCIADOS SUAFEROCADA S.A.S. identificada con NIT 8001335914

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

El presente plan de defensa se elabora en el marco de la Ley 336 de 1996 y artículo 46 de la Ley 1450 de 2011, en el marco de la actividad ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD PARA ASOCIADOS SUAFEROCADA S.A.S. identificada con NIT 8001335914

Artículo 48: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

1) Violación de la Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)

(...)

2) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y sanción, en violación a las normas del transporte.

El presente plan de defensa se elabora en el marco de la Ley 336 de 1996 y artículo 46 de la Ley 1450 de 2011, en el marco de la actividad ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD PARA ASOCIADOS SUAFEROCADA S.A.S. identificada con NIT 8001335914

El presente plan de defensa se elabora en el marco de la Ley 336 de 1996 y artículo 46 de la Ley 1450 de 2011, en el marco de la actividad ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD PARA ASOCIADOS SUAFEROCADA S.A.S. identificada con NIT 8001335914

**RESOLUCIÓN No. 45326 Del 29 SEPTIEMBRE 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, identificada con NIT 8001335914

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1º, código 590, en concordancia con el código 518:

***“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”***

En concordancia con el código: 518

***“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”***

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

*“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”*

**IV. PRUEBAS**

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
1111070	23 de marzo de 2015	UVR385

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 1111070 de fecha **23 de marzo de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.** identificada con NIT **8001335914**

**V. FORMULACIÓN DE CARGOS**

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, identificada con NIT. **8001335914**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** esto es, ***“(…)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***“(…) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 333 de 1996.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 10.018 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Se resuelve de conformidad con lo dispuesto en la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Especializada TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL ALTERNANUEZ AUDEBERT SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ABIERTO TRANSA S.A.S., identificada con NIT 0001535914

En virtud de lo establecido en el numeral en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando el funcionario de la autoridad de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente puede investigar en forma inmediata mediante resolución de oficio con el fin de hacer efectivo el curso alguno", ante la presunta violación a la precitada normativa de la que el autor denuncia procede a iniciar la investigación administrativa a la empresa de transporte de servicio especial ALTERNANUEZ AUDEBERT SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ABIERTO TRANSA S.A.S., con el fin de determinar su responsabilidad en materia de infracciones.

En virtud de lo establecido en el numeral b) del artículo 50 de la Ley 336 de 1996, cuando se compruebe la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 50 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

*En virtud de lo establecido en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas serán de 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes fijados a partir de las legislaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(a)

*1) Por violación de las disposiciones de la Ley 336 de 1996, en los casos de incremento o disminución de los niveles de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(b)

*en todos los casos de actos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y en relación a las normas del transporte.*

*En el inciso b) para la imposición de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

*a) Para el transporte terrestre: (1) y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes.*

(...)"

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se inicia investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte de servicio especial TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL ALTERNANUEZ AUDEBERT SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ABIERTO TRANSA S.A.S., identificada con NIT 0001535914, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 y la resolución 10000 de 2003, proferida por el Ministerio de Transportes, Terrestre y Acuaviario, artículo 8º de la misma Resolución en atención a

**RESOLUCIÓN No. 49326 Del 20 SEPTIEMBRE 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, identificada con NIT 8001335914

lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

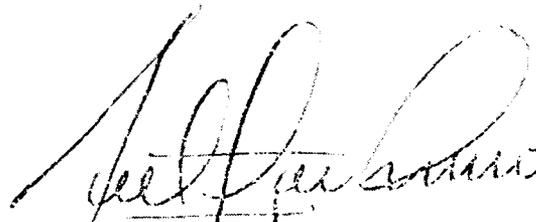
**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, identificada con NIT **8001335914**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA-BOLIVAR**, en la **BARRIO TRECE DE JUNIO TRANSVERSAL 69 A No. 32B-20**, teléfono **6527353**, correo electrónico **trans-herandez@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **49326** del **20 SEPTIEMBRE 2016**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Anzola Analista de información SIS  
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista  
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñoz Coordinador de Investigaciones a NIT  
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 1111070

1. FECHA Y HORA

2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10																								
23	05	06	07	08	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30									
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



LIBERTAD Y ORDEN

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCIÓN Y CIUDAD

TRANSVERSAL BARRU - ABOCOI.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

Barroquillo

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

PARTICULAR  PUBLICO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLOLETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. 72019376

LICENCIA DE CONDUCCION

7201937602

EXPIRA 18-05-2014 VENCE 18-05-2017

CONCEPCION MARTES MARCO JOSE

CC. 3741350

NOMBRES Y APELLIDOS: Marco Jose Saramillo Coronado

DIRECCION: Calle 22 # 75-75 Barroquillo

TELEFONO: 30072077

TRANSPORTES HERNANDEZ DIA 8001335900

97-021208 0752003 XU

NOMBRES Y APELLIDOS: M. Marco Jose Jose

ENTIDAD: PDHAC

PLACA No: 403516

SECTOR: MECAR

CARTAGENA

Unidad de transporte 366 del 21 de diciembre de 2003 del 485 de la Ley 1712 de 2014 NO PORTA CANCELACION DE COMPARTAMENTO Y PASAJEROS CON NO PASAJEROS SE LE ESTABLECEN 02 COMPARTAMENTOS Y 11070-111070

Salir Intendencia Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]

FIRMA DEL TESTIGO: [Signature]

C.C. No. 72.019.376

- ORGANISMO DE TRANSITO -

- MINISTERIO DE TRANSPORTE -

El presente documento es el resultado de la consulta de los datos de los vehículos que se encuentran inscritos en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV) con el número de placa 2015-560-050339-2.

Artículo 4. IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE VEHÍCULOS (SNRV) CON EL NÚMERO DE PLACA 2015-560-050339-2.

339. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

340. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

341. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

342. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

343. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

344. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

345. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

346. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

347. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

348. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

349. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

350. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

351. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

352. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

353. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

354. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

355. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).

356. No se encuentra el vehículo con el número de placa 2015-560-050339-2 en el Sistema Nacional de Registro de Vehículos (SNRV).



No 2015-560-050339-2  
Asunto IUIT ORIGINAL No 1111070  
Fecha Radicado 03/07/2015 10:36:57 Usuario Radicador KARENSERRATO  
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Remitente (EMF) SECCIONAL DE  
Vieite nuestra Fágina - www.supertransporte.gov.co  
Calle 63 No. 9A-45 Bogotá D.C. 3528760



Ministerio de Gestión - DitecGpl



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20165500936671



20165500936671

Bogotá, 20/09/2016

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

**TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT S.A.S.**

BARRIO 13 DE JUNIO TRANSVERSAL 69A No. 32B - 20

CARTAGENA - BOLIVAR

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **49326 de 20/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS  
20162009\CITAT 49226.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

5

Representante Legal y/o Apoderado  
TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT S.A.S.  
BARRIO 13 DE JUNIO TRANSVERSAL 69A No. 32B - 20  
CARTAGENA - BOLIVAR

72  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 901.052917-9  
DG 28 Q 95 A 95  
Línea No. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS  
Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio  
la sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311396

Envío: RN646346336CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
TRANSPORTES DE SERVICIO  
ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT

Dirección: BARRIO 13 DE JUNIO  
TRANSVERSAL 69A No. 32B - 20

Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
30/09/2010 15:03:31

M. Transportes de Servicio Especial 44 91/05/2010



Fecha:10/25/2016 12:29:39 PM

Página 1 de 1